



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/005/2023

En la Ciudad de Jonuta, Tabasco, siendo las **quince** horas del día **ocho de febrero de dos mil veintitrés**, reunidos en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, sita en la calle Miguel Hidalgo, #415, colonia Centro, C.P. 86780; los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés**, Director de Asuntos Jurídicos; **Lic. Robert López García**, Coordinador de Delegados; y **L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina**, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante el oficio **DF/866/2023**, de fecha 08 de febrero de 2023, remitió el **Director de Finanzas**; el cual, se recibió el día 08 del mismo mes y año en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acto que se efectuó bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del oficio no. **DF/866/2023**, así de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los **CC. Lic. Alfonso Reséndis Cortés, Director de Asuntos Jurídicos; Lic. Robert López García, Coordinador de Delegados; y L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina, Director de Administración, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.**-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



II.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día ocho de febrero de dos mil veintitrés, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia:-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Vocal, procede a la lectura del Orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura al oficio no. DF/866/2023 y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en:-----

A través del oficio no. **DF/866/2023**, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Titular de la **Dirección de Finanzas**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 08:30 horas del día 08 de febrero del año en curso, en el que manifiesta:-----

"...Por medio de la presente se solicita la intervención del Comité de Transparencia para la aprobación de la clasificación de información para elaborar la versión pública de "3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO"), De conformidad con el Artículo 74 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta; así como dar cumplimiento oportuno en las Obligaciones Normativas del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC), al título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, último párrafo. Y en cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Es pertinente señalar que de la revisión de la revisión de los documentos, se observa que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, los cuales deben ser excluidos del escrutinio público, máxime al no existir autorización de sus titulares para divulgar esos datos, como lo es: CURP, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracción XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de Versión Pública, con el fin de que esta Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, se encuentre en condiciones de cumplir con las obligaciones de transparencia."(sic)-----

V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo



previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de determinar su clasificación y elaboración en versión pública.-----

ANTECEDENTES

UNO. – A través del oficio no **DF/866/2023**, de fecha 08 de febrero de 2023, suscrito por el Titular de la **Dirección de Finanzas**, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública a las 08:30 horas del día 08 de febrero del año en curso, en el que manifiesta:-----

"...Por medio de la presente se solicita la intervención del Comité de Transparencia para la aprobación de la clasificación de información para elaborar la versión pública de "3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO")", De conformidad con el Artículo 74 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Jonuta; así como dar cumplimiento oportuno en las Obligaciones Normativas del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC), al título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, último párrafo. Y en cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Es pertinente señalar que de la revisión de la revisión de los documentos, se observa que contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, los cuales deben ser excluidos del escrutinio público, máxime al no existir autorización de sus titulares para divulgar esos datos, como lo es: CURP, por lo que de conformidad con los artículos 3, fracción XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estados de Tabasco, se solicita sean sometidos al Comité de Transparencia para la aprobación de Versión Pública, con el fin de que esta Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, se encuentre en condiciones de cumplir con las obligaciones de transparencia."(sic)-----

DOS.- En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **CTAIP/036/2023**, de fecha 08 de febrero de 2023, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la documental señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-



CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de **"3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO")", susceptible de ser clasificadas como confidencial;** remitida a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el **Director de Finanzas** a través de su similar **DF/866/2023**, para dar cumplimiento oportuno en las Obligaciones Normativas del Sistema de Evaluación de la Armonización Contable (SEVAC), al título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, último párrafo. Y en cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

II.- Los que integramos este **Comité de Transparencia**, procedemos a realizar el análisis de las documentales descritas en el considerando que antecede, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. -----

Toda vez que del análisis realizado a **"3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO")", susceptibles de ser clasificadas como confidenciales;** se advierte que contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a un tercero, que lo hace identificado o identificable. Por lo que es imprescindible, proteger los datos de acceso restringidos de conformidad con lo siguiente:



Descripción de las Documentales	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales y sensibles, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>"3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO")"</p>	<p>CURP.- Que en la Resolución RRA 09673/20 señaló el INAI que la CURP es un dato personal, derivado de su conformación. De acuerdo con lo señalado en los artículos 86 y 91 de la Ley General de Población, la CURP se asigna a una persona para permitir certificar y acreditar fehacientemente su identidad, la cual sirve entonces para identificar en forma individual a las personas. La CURP se integra a partir de los siguientes datos: Nombre (s) y apellido (s); Fecha de nacimiento; Lugar de nacimiento; Sexo, y Homoclave y un dígito verificador que son asignados de manera única e individual por la Secretaría de Gobernación. En ese sentido, en virtud de que la CURP se integra por datos que únicamente atañen a la persona a la que se asigna, por lo que se concluye que se trata de datos personales de carácter confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 3, fracción II del de la Ley de la materia, y se considera confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la misma Ley.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

Los datos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder



de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Causantes (R.F.C.), la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII,-- XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados este Comité **determina** precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de "3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO")"**, descritos en el **considerando II** de la presente acta.-----

Handwritten signature and initials in blue ink.



IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado, procede a confirmar la clasificación y elaboración de versión pública de las documentales de referencia, por unanimidad de votos, en este sentido los integrantes **resuelven**:-----

PRIMERO. - Se Confirma la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales, descritas en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, informar a la **Dirección de Finanzas**, que este Comité, **Confirmó** la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II**, Versión Pública que dicha Dependencia, por ser el área responsable de la información de interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:-----

- I. *El Nombre del área que genera o procesa la información, que solicita la clasificación.*
- II. *La identificación de los documentos del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco, dar seguimiento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia estipuladas en las fracciones del artículo 76 y 78; y realizar la correcta publicación de la versión pública de "3 listas de los beneficiarios con los montos efectivamente pagados durante el periodo del 4to trimestre 2022, ("MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS", de los programas: "PROGRAMA DE APOYO SOCIAL VOLUNTARIOS", "PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE ARTES DE PESCA" y "PROGRAMA DE BECAS DE FOMENTO A LA



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

"2023, año de Francisco Villa"

CULTURA Y ARTE DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO")", incluyendo la carátula en la página de este Sujeto Obligado.-----

CUARTO. – Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.-----

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco**, siendo las **16:15 horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.--

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco.

Lic. Alfonso Resendis Cortés
Director de Asuntos Jurídicos
PRESIDENTE

Lic. Robert López García
Coordinador de Delegados
SECRETARIO



L.A.E. Luis Felipe Torres Ballina
Director de Administración
VOCAL

Hoja de firma del Acta del Comité de Transparencia Núm. 05